

Entre los días 22 y 23 de octubre de 1949 fueron asesinados por la Guardia Civil en Belmez (Córdoba) Manuel López González, guerrillero apodado *El Solitario*, de 34 años; Benito Calero Fuidia, acusado de enlace de la guerrilla, 24 años; Antonio Vargas Montes, secretario de Agitación y Propaganda del Comité Regional del Partido Comunista, 29 años; y Alejandro Escribano Cobos, vecino de Córdoba, 24 años, militante del PCE, acusado de *bandolerismo*¹. Precisamente será este año de 1949 cuando la dictadura franquista intensifique la represión, ejemplo de ello es el asesinato de doce guerrilleros en un enfrentamiento con la Guardia Civil, miembros de la plana mayor de la Agrupación Guerrillera de Levante y Aragón.

Para el esclarecimiento de estos brutales asesinatos hemos realizado un trabajo de documentación que nos ha llevado a recorrer varios archivos. En primer lugar se hizo una petición al Registro Civil de Belmez de los certificados de defunción de las cuatro personas asesinadas. También fue consultado el libro de enterramiento del Archivo Municipal de Belmez, apareciendo inscrita la inhumación en dos fosas comunes en el suelo del cementerio de dicho municipio. Este hecho, junto a los testimonios aportados por los familiares nos llevó a la localización exacta de ambos enterramientos.

El siguiente escalón en la búsqueda en archivos conducía al Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, encontrándonos con tres expedientes militares distintos, referentes a las personas ejecutadas en Belmez en aquella fecha. El más importante es la causa 691/49 instruida *con motivo de la muerte por la Guardia Civil de los supuestos bandoleros: Benito Calero Fuidia, Antonio Vargas Montes y Alejandro Escribano Cobos*², donde se cuentan los hechos ocurridos aquel día. Este documento resulta esclarecedor en parte, dada la parcialidad con que la parte implicada, es decir, la Guardia Civil, relata los hechos, por lo que la información extraída del expediente ha tenido que ser contrastada con el resto de los datos de los que disponemos.

Los hechos comenzaron con la detención de Manuel López González la noche del 21 de octubre. En la declaración realizada ante la Guardia Civil esa misma noche, *El Solitario*, refería la existencia de una persona de confianza en la sierra, Benito Calero. Inmediatamente la guardia civil sale en su busca y no tardan en dar con su paradero. En los interrogatorios que se realizan sale a relucir toda la historia, y nos permiten atar los

¹ Utilizando terminología de la época y haciendo alusión al Decreto-Ley de 18 de abril de 1947 sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo, BOE nº 123 (3-5-1947), oficialmente los guerrilleros eran bandoleros y terroristas.

² Archivo Militar Territorial II de Sevilla (en adelante AMTS), Legajo 653-9519, Causa 691/49, Exp. 8107.

cabos que los testimonios orales nos habían aportado de forma aislada. Tomando como base la declaración de Benito Calero parece ser que él había actuado como enlace de la guerrilla y punto de apoyo desde el cortijo de Las Caleras. Desde hacía algo menos de un mes y a espaldas de su mujer y toda su familia, había estado reportando los artículos más imprescindibles a un grupo de guerrilleros que se escondían por allí, recibiendo a cambio, según información del expediente, 25 pesetas. Efectivamente, nadie en la familia de Benito conocía este hecho y fue una sorpresa para todos.

Poco antes de que la Guardia Civil lo detuviera, se habían presentado algunos guerrilleros más buscando a los cinco que se escondían en las inmediaciones, y entre todos le proponen a Benito realizar un secuestro para recabar fondos o bien realizar un atraco con la misma finalidad. Todo se acuerda para el día 20, momento en que tres guerrilleros y Benito parten hacia Belmez en búsqueda de una persona a la que poder extorsionar. Parece ser que los objetivos fijados no se encontraban en la localidad en ese momento y tras unas horas de espera deciden dirigirse al interior del pueblo Manuel López González y otro más, quedando en las afueras Benito y *El Rubens*. La declaración de Benito dice que a las doce de la noche y viendo que no volvían decidieron marcharse, sin embargo, es la información aportada por la sobrina de Manuel López la que nos refiere lo que sucedió. Al parecer, la intención de ambos guerrilleros era buscar una taberna para comprar algo de comida. Estando en este menester la Guardia Civil les dio el alto y pidió la documentación. Ante esto, *El Solitario* saca su arma y dispara a la Guardia Civil, sin embargo la pistola se le encasquilla y recibe un disparo en el estómago mientras su compañero consigue escapar.

En este punto enlazamos con el principio del relato, y vemos que la declaración de Manuel López se produce a raíz de este enfrentamiento y posterior detención. Su testimonio se produce en la Casa de Socorro de Belmez a las 3:40 horas de la madrugada del día 21. Esa misma madrugada morirá. El informe facultativo de la autopsia revela que murió por herida en región abdominal y nada dice del impacto de bala en el cráneo que pudimos ver al exhumar su cuerpo.

Volviendo a la declaración de Benito, testifica además que en Peñaladrones y en el Albardado tenía esta partida escondidas sendas escopetas. Refiere que había oído que un par de personas iban a llegar al Arroyo Albardado. Se trataba de dos personas importantes en la organización guerrillera que iban a difundir propaganda y a tratar cuestiones relativas a la organización.

La Guardia Civil acompaña a Benito a Peñaladrones en busca de la escopeta. Parece ser que éste se mostraba nervioso y dubitativo en cuanto a la localización exacta y consigue demorarse hasta que se hace de noche. En ese momento, aún yendo esposado, sale corriendo y se adentra entre la espesura, sin embargo la Guardia Civil consigue alcanzarlo con tres impactos por la espalda.

Mientras, en el Arroyo Albardado, se habían apostado algunos guardias que, al notar que dos personas suben por su orilla le dan el alto, organizándose un tiroteo del que resultan muertos los dos hombres: Alejandro Escribano y Antonio Vargas.

Las autopsias revelan que los tres murieron por impactos de bala en el tórax, sin embargo nada dice del impacto de bala en el cráneo que uno de ellos presentaba. Por cierto, dicho impacto tuvo su orificio de entrada en la barbilla o en el interior de la boca.

Benito, Alejandro y Antonio fueron asesinados el 23 de octubre de 1949 y arrojados a la misma fosa común en el cementerio de Belmez, mientras que Manuel López González fue enterrado en una fosa individual.

DECRETO-LEY de 18 de abril de 1947 sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo, BOE nº 123 (3/5/1947).

Los delitos de terrorismo y bandidaje, que constituyen las más graves especies delictivas de toda la situación de posguerra, secuela de la relajación de vínculos morales y de la exaltación de los impulsos de crueldad y acometividad de gentes criminales e inadaptadas, requieren especiales medidas de represión, cuya gravedad corresponda a la de los crímenes que se trata de combatir (...)

Artículo quinto. Los que apartándose ostensiblemente de la convivencia social o viviendo subrepticamente en los núcleos urbanos, formaren partidas o grupos de gente armada para dedicarse al merodeo, el bandidaje o la subversión social, serán castigados:

Primero. Con la pena de muerte:

- a) El jefe de la partida en todo caso.*
- b) Los componentes de la partida que hubiesen colaborado de cualquier manera ala comisión de algunos delitos castigados en esta ley.*

Artículo Sexto. Los que presten cualquier auxilio (...) serán castigados con la pena de prisión menor o de destierro, al arbitrio del tribunal, que podrá imponer además una multa de cinco mil a cien mil pesetas.



Antonio Vargas Montes.



Manuel López González.